

CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA I PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

$$I (20) + II (30) + III (40) + IV (5) + V (5) = 100$$

I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.	<u>Máximo: 20 puntos</u>
II. ACTIVIDAD DOCENTE.	<u>Máximo: 30 puntos</u>
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.	<u>Máximo: 40 puntos</u>
IV. OTROS MÉRITOS.	<u>Máximo: 5 puntos</u>
V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.	<u>Máximo: 5 puntos</u>

II. ACTIVIDAD DOCENTE.

3) **Otros méritos de docencia universitaria.** Máximo: 5 puntos (Proyectos de innovación docente, cursos de especialización didáctica, etc.).

3.1) **Proyectos de innovación docente:** Hasta 2 puntos. Se valora la participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas y la participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior.

3.2) **Participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente.** Hasta 2 puntos.

3.3) **Elaboración de material docente y de publicaciones relacionadas con la docencia.** Hasta 2 puntos. Se tiene en cuenta el material docente original, elaborado por el solicitante, así como las publicaciones (libros y artículos) relacionadas con la docencia, valorando especialmente su carácter innovador.

3.4.) **Estancias en centros docentes.** Hasta 2 puntos. Estancias de larga duración en centros de educación universitaria para realizar labores principalmente docentes.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

1) Libros.

- Hasta 8 puntos por cada libro.

Se considerará el número de autores, la calidad de la editorial y la vinculación al área de conocimiento.

2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos).

- Hasta 2 puntos por cada libro.

Se considerará el número de autores, la calidad de la editorial y la vinculación al área de conocimiento.

3) Artículos publicados en revistas científicas.

- Hasta 4 puntos por cada uno.

Se considerará el impacto de la publicación, el número de autores y la vinculación al



área de conocimiento.

4) Participación en proyectos de investigación financiados.

- Hasta 2 puntos por cada uno.

Se valorará la naturaleza de la convocatoria, su ámbito, su carácter competitivo y la vinculación al área de conocimiento.

5) Pertenencia a grupos de investigación.

1 punto por pertenencia a grupo de investigación.

Máximo: 1 punto.

6) Estancias en centros de investigación.

Hasta un 1 punto por mes de estancia.

Se considerará la calidad de la institución de acogida.

Máximo: 10 puntos.

7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas.

- 1 punto por ponencia o comunicación.

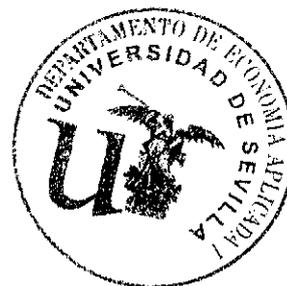
- 1 punto por participación en edición de actas de congresos.

Máximo: 10 puntos.

9) Otros méritos de investigación.

- Hasta 1 punto por mérito según su naturaleza.

Máximo: 5 puntos.



IV. OTROS MÉRITOS.

1) Becas de colaboración: hasta 2 puntos. En función de la afinidad del proyecto de colaboración con las líneas de investigación en curso en el área de conocimiento.

2) Alumno interno: hasta 1 punto.

3) Asistentes honorarios: hasta 1 punto.

4) Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI: hasta 2 puntos. En función de la modalidad de beca y del interés científico y académico del objeto de la misma.

5) Conocimiento de idiomas relevantes para la Investigación: hasta 4 puntos. En función de la titulación acreditativa de dichos conocimientos.

6) Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III: hasta 1 punto por cada uno. En función del prestigio del premio.

7) Cursos de especialización no valorados en otros apartados (Títulos propios: Máster, Experto, etc.): hasta 4 puntos. En función de la modalidad del curso.

8) Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valoradas en el apartado III: hasta 2 puntos. En función de su calidad y transcendencia científica.

9) Actividad profesional no docente externa a la universidad: hasta 4 puntos. En función de su duración e interés en relación con los contenidos académicos y científicos desarrollados en el área de conocimiento.

10) Actividad docente no universitaria: hasta 4 puntos. En función de su duración e interés en relación con los contenidos académicos y científicos desarrollados en el área de conocimiento.

11) Otros méritos: hasta 2 puntos. En este apartado puede considerarse cualquier mérito de formación académica, docente, investigador, profesional o de gestión universitaria no contemplado en los criterios anteriores.

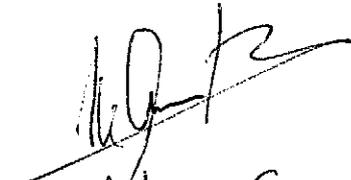
El umbral mínimo de puntuación se establece en 49 puntos.

Sevilla, a 9 de marzo de 2016

Firmas de los componentes de la Comisión.



Presidente


José Antonio Camiñé
Ruiz

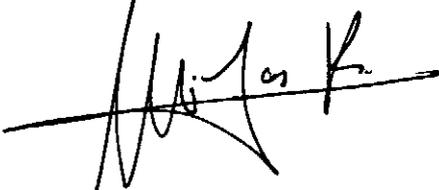
Secretario


Pilar Tejada González

Vocales.


José Fernández Serrano


Isidoro Romero Lince


María José Rodríguez Gutiérrez